



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2019-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 15 de mayo de 2019.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 156-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 164- 2019 MDSJB/GGDSE de fecha 08 de mayo de 2019, suscrito por, la Sra. Mónica Cconislla Palomino - Gerente de Genero y Desarrollo Social y Económico, Informe N° 098-2019-MDSJB/GGDS-SGDECDPV de fecha 07 de mayo de 2019 suscrito por el Sr. Ronald Echaccaya Tello - Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y participación Vecinal, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante El Informe de Gerencia Municipal N° 156 - 2019-MDSJB/AYAC, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda inscribir en el Libro de Registro Único de la Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la "Junta Directiva de la Asociación de Artesanos Productores", del Distrito de San Juan Bautista – APRODIS SJB, para el periodo de dos (02) años 2019-2020; Al amparo Informe N° 164- 2019 MDSJB/GGDSE de fecha 08 de mayo de 2019, suscrito por, la Sra. Mónica Cconislla Palomino - Gerente de Genero y Desarrollo Social y Económico, Informe N° 098-2019-MDSJB/GGDS-SGDECDPV de fecha 07 de mayo de 2019 suscrito por el Sr. Ronald Echaccaya Tello - Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y participación Vecinal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la “Junta Directiva de la Asociación de Artesanos Productores”, del Distrito de San Juan Bautista – APRODIS SJB, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a la “Junta Directiva de la Asociación de Artesanos Productores”, del Distrito de San Juan Bautista – APRODIS SJB por dos (02) años 2019-2020, conformado de la siguiente manera.

| CARGO          | NOMBRE                        | DNI      |
|----------------|-------------------------------|----------|
| PRESIDENTE     | Edgar Prado de la Cruz        | 28286118 |
| VICEPRESIDENTE | Melanio Tello Echaccaya       | 28214234 |
| SECRETARIA     | Govana Tello Bautista         | 28288577 |
| TESORERA       | Juana Curo Huallpa            | 28293437 |
| FISCALIZADOR   | José Carlos Condori Ramos     | 80540698 |
| VOCAL I        | Rosa Teresita Méndez<br>Luque | 28271347 |
| VOCAL II       | Sonia Bautista Núñez          | 28313095 |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el segundo artículo, Gerencia Municipal y Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, al Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal al Gerente de infraestructura pública, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA